

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 51 -IETSI-ESSALUD-2018**Lima, **15 JUN 2018****VISTA:**

La Carta N° 210-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias que contiene el Informe Técnico N° 82-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias, mediante el cual se informa de la necesidad de modificar las especificaciones técnicas del producto farmacéutico "Granisetron"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 82-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias informa que considerando la solicitud de



evaluación de la especificación técnicas del producto farmacéutico Granisetron formulada por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE, se ha visto lo siguiente: “De los registros de compras según sistema SAP, EsSalud siempre ha adquirido el producto farmacéutico Granisetron, inyectable en la concentración 3mg/3ml, a través de la compra centralizada con N° de proceso: 0699E01531, 0899L0131, 0999IL0101, 1199Im0351, 1399M03061, 1499L00041, 1698L00081. De acuerdo a la indagación en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos de la Dirección General de medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, según página web, existe 08 registros sanitarios vigentes para el producto farmacéutico Granisetron ampolla (ver Tabla N° 4); **de los cuales cinco (05) corresponde a la concentración de 3mg/3mL, uno (01) en la concentración de 1mg/1mL y dos no precisa.** Considerando la necesidad de contar con el producto Granisetron ampolla según lo solicitado y sustentado por CEABE, toda vez que dicho producto se encuentra programado en la estimación de necesidades 2018 por las Redes Asistenciales y hospitales, se propone modificar la especificación técnica del producto Granisetron 3 mg/mL x 3mL – AM, de código SAP 010450017, esto debido a la falta de disponibilidad del mismo en el mercado farmacéutico nacional”;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva, aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, las especificaciones técnicas del producto farmacéutico Granisetron, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO SAP	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010450017	GRANISETRON	3 mg/3 mL	AM	1,4		

- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
 EsSalud

NIT: 1310/2018/405